



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 8 de Junio de 2009
Of. 11000000.588.CD
TR5866

Señores

Econ. Fernando Guijarro Cabezas

DIRECTOR GENERAL DEL IESS

Ing. Carlos Villarreal Arregui

DELEGADO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE INVERSIONES

Econ. Martha Gallegos Dobronsky

DIRECTORA DE INVERSIONES

Ing. Andrés Urbina Poso

DIRECTOR NACIONAL DE RIESGOS

Dr. Juan Ortiz León

PROCURADOR GENERAL DEL IESS

Econ. Olga Núñez de Zurita

DIRECTORA ECONÓMICO FINANCIERA

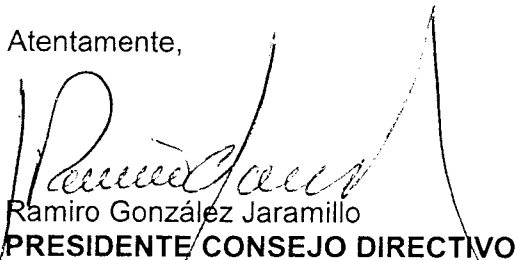
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 8 de junio del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 43000000-CRI-0124 de 2 de junio de 2009 del Comité de Riesgos de Inversión y 67200000-0700 de 25 de mayo de 2009 suscrito por los miembros del Comité de Acreencias, conformado por el Delegado de la Comisión Técnica de Inversiones, la Directora de Inversiones, el Director Nacional de Riesgos, el Procurador General del IESS y la Directora Económico Financiera, mediante el cual señalan las acciones que deben ser desarrolladas para la recuperación de las acreencias que mantiene el IESS en varias entidades financieras en liquidación.

El Consejo Directivo resolvió disponer a los miembros del Comité de Acreencias, que conforme ha sido solicitado por el Director General mediante sumilla inserta en el oficio No. 68000000-654 de 29 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles, presenten hasta el día miércoles 10 de junio de 2009, un informe que contenga el detalle de las obligaciones que cada entidad adeuda a la Institución, así como de los bienes inmuebles que podrían ser recibidos en dación en pago, incluyendo la información necesaria sobre el avalúo y la situación en que se encuentran los mismos, a fin de que el Órgano Máximo de Gobierno del IESS adopte una decisión definitiva sobre el tema.

El informe solicitado será conocido en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo que se realizará el día jueves 11 de junio de 2009, a partir de las 9H30, a la cual deberán asistir los miembros del Comité de Acreencias.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 8 de Junio de 2009
Of. 11000000.589.CD
TR7931

Señores
Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Dr. Juan Ortiz León
PROCURADOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 8 de junio del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-683 de 1 de junio de 2009 de la Dirección General y 64000000-1062 de 19 de mayo de 2009 de la Procuraduría General del IESS, mediante los cuales presentan un proyecto de Resolución para el pago de los fondos de reserva de los servidores del sector público, según el pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado.

El Consejo Directivo resolvió disponer que se revise la redacción del proyecto de Resolución mencionado, a fin de aclarar en el artículo 1 el caso de las entidades del sector público que depositaron en el IESS los fondos de reserva de sus servidores con base en la remuneración unificada, y además se considere las disposiciones de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 559 de 30 de marzo de 2009, y en la Resolución No. C.D.260 dictada por el Órgano Máximo de Gobierno del IESS el 11 de mayo de 2009, respecto a la exoneración del 4% o 2% de multa en el caso del pago de fondos de reserva en mora hasta el 30 de diciembre de 2009 o el 30 de septiembre de 2009, respectivamente.

El proyecto de Resolución solicitado será conocido en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Atentamente,


Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 8 de Junio de 2009
Of. 11000000.590.CD
TR4130

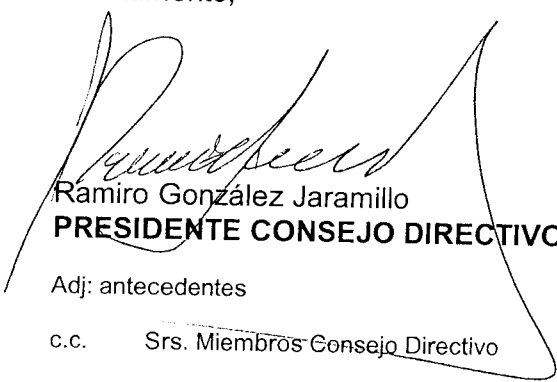
Señores
Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Econ. Francisco Peña Jarrín
DIRECTOR ACTUARIAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 8 de junio del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. 41000000-920-2009 de 3 de junio de 2009 de la Dirección Actuarial, mediante el cual presenta el estudio sobre la situación financiera, solvencia y sostenibilidad del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

El Consejo Directivo acordó expedir la Resolución No. C.D.265 en la cual se establece que los hijos e hijas de afiliados y afiliadas del IESS, así como los y las pensionistas de montepío por orfandad del IESS, serán beneficiarios hasta que cumplan seis (6) años de edad, de acciones integrales de fomento y promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, recuperación y rehabilitación de la salud individual.

El Consejo Directivo resolvió además solicitar a la Dirección Actuarial, que presente un análisis sobre el costo marginal estimado anual que tendría para la Institución la atención de los hijos e hijas de afiliados y afiliadas hasta los seis (6) años de edad.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo

Quito, D. M., 8 de Junio de 2009
Of. 11000000.589.CD
TR7931

Señores
Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Dr. Juan Ortiz León
PROCURADOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 8 de junio del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-683 de 1 de junio de 2009 de la Dirección General y 64000000-1062 de 19 de mayo de 2009 de la Procuraduría General del IESS, mediante los cuales presentan un proyecto de Resolución para el pago de los fondos de reserva de los servidores del sector público, según el pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado.

El Consejo Directivo resolvió disponer que se revise la redacción del proyecto de Resolución mencionado, a fin de aclarar en el artículo 1 el caso de las entidades del sector público que depositaron en el IESS los fondos de reserva de sus servidores con base en la remuneración unificada, y además se considere las disposiciones de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 559 de 30 de marzo de 2009, y en la Resolución No. C.D.260 dictada por el Órgano Máximo de Gobierno del IESS el 11 de mayo de 2009, respecto a la exoneración del 4% o 2% de multa en el caso del pago de fondos de reserva en mora hasta el 30 de diciembre de 2009 o el 30 de septiembre de 2009, respectivamente.

El proyecto de Resolución solicitado será conocido en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo

Quito, D. M., 8 de Junio de 2009
Of. 11000000.590.CD
TR4130

Señores
Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Econ. Francisco Peña Jarrín
DIRECTOR ACTUARIAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 8 de junio del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. 41000000-920-2009 de 3 de junio de 2009 de la Dirección Actuarial, mediante el cual presenta el estudio sobre la situación financiera, solvencia y sostenibilidad del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

El Consejo Directivo acordó expedir la Resolución No. C.D.265 en la cual se establece que los hijos e hijas de afiliados y afiliadas del IESS, así como los y las pensionistas de montepío por orfandad del IESS, serán beneficiarios hasta que cumplan seis (6) años de edad, de acciones integrales de fomento y promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, recuperación y rehabilitación de la salud individual.

El Consejo Directivo resolvió además solicitar a la Dirección Actuarial, que presente un análisis sobre el costo marginal estimado anual que tendría para la Institución la atención de los hijos e hijas de afiliados y afiliadas hasta los seis (6) años de edad.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo